

# TERCERA COMISION

## 26a. sesión

Martes 16 de marzo de 1976, a las 15.35 horas

Presidente: Sr. A. YANKOV (Bulgaria).

### Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE da la bienvenida a los miembros de la Comisión y dice que el cuarto período de sesiones de la Conferencia es especialmente importante. Espera que los miembros aprovechen la oportunidad para lograr los objetivos de la Conferencia, es decir, la aprobación de una convención única sobre el derecho del mar.

2. Las negociaciones se realizarán sobre la base de un texto único oficioso para fines de negociación (A/CONF.62/WP.8/Part III<sup>1</sup>) que es el resultado del acuerdo logrado en la 55a. sesión plenaria, de 18 de abril de 1975. Tiene conciencia de que el texto de negociación ya ha sido materia de debates y negociaciones y de que, si bien algunas disposiciones pueden ser aceptables para todos, otras van a requerir un mayor estudio.

3. La Tercera Comisión tiene una tradición de respeto mutuo y conciliación, y sus miembros han trabajado siempre como equipo a pesar de las diferencias en las posiciones oficiales de los gobiernos respectivos. En el tercer período de sesiones, la Comisión ideó el mejor procedimiento para conducir las negociaciones, en virtud del cual se abrieron todas las sesiones a todos los miembros. Por lo tanto, espera que, en este período de sesiones, que es crucial, prevalezca el mismo espíritu de colaboración. Se requieren ahora negociaciones serias. Como lo ha señalado el Secretario General, el actual período de sesiones es quizás, la última oportunidad que se presenta para que las Naciones Unidas adopten medidas sobre el derecho del mar porque, si no tiene éxito, las medidas unilaterales pueden anular el proceso de negociación internacional.

4. El objetivo de la presente sesión es decidir las directrices para el trabajo de la Comisión. En otras palabras, la Comisión debe traducir ahora las sugerencias del Presidente de la Conferencia en un programa de trabajo. Al respecto, desea informar a la Comisión de que la delegación del Sudán le ha comunicado que el Sr. Abdel Magied Ali Hassan reemplazará al Sr. Manyang d'Awol como Relator de la Comisión; y la delegación de Colombia le ha informado de que el Sr. Rivas reemplazará al Sr. Ospina Hernández como Vicepresidente de la Comisión.

5. En conformidad con las sugerencias hechas por el Presidente de la Conferencia, la Mesa de la Comisión y los funcionarios de la Secretaría se han reunido para examinar los siguientes procedimientos, que sugiere se apliquen por la Comisión.

6. En primer lugar, en la actual etapa de los trabajos no hay necesidad de debates generales sobre ningún tema, incluido el texto único oficioso para fines de negociación. Ello no

significa que los representantes no puedan exponer las posiciones de los gobiernos. Sin embargo, los debates deben concentrarse en los asuntos clave y en artículos determinados del texto, que puede examinarse artículo por artículo, por grupos de artículos o sobre la base de temas particulares susceptibles de tratarse en conjunto.

7. En segundo lugar, mientras la Comisión no decida cambiar su método de trabajo, sugerirá que todos los debates sobre el texto sean oficiosos. Sugerirá también que las objeciones a las disposiciones del texto o las propuestas referentes al mismo se presenten como enmiendas oficiosas en términos tan claros y precisos como sea posible. Cuando quiera que una delegación estime que es preciso presentar enmiendas por escrito, esas enmiendas podrán distribuirse como documentos oficiosos con referencias a los artículos pertinentes, la fecha de presentación y, si se desea, los nombres de las delegaciones vinculadas a las enmiendas oficiosas.

8. En tercer lugar, como lo ha sugerido el Presidente, no deben presentarse diferentes opciones para reemplazar el texto íntegramente o partes sustanciales de él, que puedan conducir a una proliferación de textos posibles.

9. En cuarto lugar, sugiere que la Comisión adopte el procedimiento que tuvo tanto éxito en Ginebra, cuando el orador, en su carácter de Presidente, pidió al Sr. Vallarta (México) que presidiese los debates oficiosos sobre la protección y preservación del medio marino y al Sr. Metternich (República Federal de Alemania) que presidiese los debates oficiosos sobre la investigación científica marina y la transmisión de tecnología.

10. En quinto lugar, sugiere que se acuerde en general que el Presidente puede, en cualquier etapa, dirigir las negociaciones personalmente, con la asistencia de otros miembros de la Mesa de la Comisión.

11. En sexto lugar, durante todo el transcurso de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Comisión se celebraron siempre sesiones plenarias oficiosas y todos los grupos de trabajo *ad hoc* funcionaron sin limitaciones. En Ginebra, se estableció la práctica de celebrar una sesión oficial a la semana, con actas resumidas, para la elaboración de informes sobre la marcha de los trabajos y la presentación de nuevas propuestas por las delegaciones. Tiene entendido que en la actual etapa no habrá necesidad alguna de reunirse oficialmente de un modo tan regular puesto que las sesiones oficiosas están abiertas a todos y espera que asistan a ellas todas las delegaciones. Además, por ahora, se van a concentrar los esfuerzos en el texto único de negociación y no en nuevas propuestas oficiosas. Ello no excluye que el Presidente y los miembros de la Comisión convoquen a sesiones oficiales cuando lo estimen necesario.

12. En séptimo lugar, en un momento dado, digamos, después de cuatro semanas de debates sobre asuntos esenciales y las disposiciones principales del texto, el Presidente, te-

<sup>1</sup>Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10).

niendo en cuenta las observaciones, propuestas y objeciones de las delegaciones, presentará un texto único de negociación revisado, que seguirá teniendo carácter oficioso. Entonces, si la Comisión lo decide, podrán entablarse nuevos debates sobre el texto revisado. A continuación, a iniciativa del Presidente de la Conferencia, ese texto revisado y otros de las Comisiones Primera y Segunda se publicarán como documento único, que se examinará oficial u oficiosamente.

13. En octavo lugar, se buscará el asesoramiento técnico del Comité de Redacción, a fin de lograr la coordinación apropiada con las otras dos comisiones principales respecto de los textos y enmiendas que se aprueben más adelante. El mandato del Comité de Redacción contempla entre sus atribuciones el asesoramiento a las comisiones principales en la preparación de los textos. Sin embargo, en la actual etapa no es necesario adoptar una decisión oficial respecto del tipo de relación de trabajo que deba establecerse con el Comité de Redacción.

14. Por último, en vista de lo limitado de los servicios con que cuenta la Conferencia y del personal disponible, las sesiones oficiosas de la Comisión tendrán prioridad sobre otras sesiones de grupos oficiosos. Sin embargo, como ha ocurrido en el pasado, debe existir un espíritu de adaptación entre la Mesa de la Comisión y los miembros responsables de otras sesiones oficiosas para que puedan celebrarse consultas y debates oficiosos.

15. Desea subrayar que la flexibilidad debe ser el principio rector para el trabajo de la Comisión y que todas las decisiones en materia de procedimiento deben estar sujetas a modificaciones, si la Comisión así lo decide.

16. El Sr. LEGAULT (Canadá) dice que la delegación del Canadá está de acuerdo en general en los procedimientos que ha reseñado el Presidente. Desea, sin embargo, subrayar que hay que adoptar un criterio flexible para aplicar esos procedimientos, particularmente en lo concerniente a las consultas oficiosas. En otras palabras, la delegación canadiense espera que esos procedimientos de trabajo se apliquen en tal forma que se realicen consultas oficiosas de todas clases.

17. El Sr. BAKULA (Perú) dice que las sugerencias del Presidente reflejan satisfactoriamente los deseos de las delegaciones. La delegación del Perú está de acuerdo en que, en la actual etapa, la Comisión debe trabajar como lo hizo en el tercer período de sesiones y procurar lograr resultados que reflejen los intereses de todas las delegaciones. Está de acuerdo también en que la Comisión debe aplicar un criterio flexible para que se beneficie con las opiniones de las delegaciones o grupos de delegaciones que, hasta la fecha, han trabajado juntas. La delegación del Perú formula esa sugerencia, en atención a que el Presidente ha manifestado que no debe presentarse ningún texto que pueda producir el efecto de reemplazar el texto único para fines de negociación y conducir así a una proliferación de otros textos. Si bien el texto oficioso único para fines de negociación tiene su valor, también son importantes las opiniones e intereses de muchas delegaciones que concuerdan con los del Grupo de los 77. Además, después del tercer período de sesiones se han hecho otras sugerencias y se ha llegado a otros acuerdos que también deben tomarse en consideración. Si no, significará que no se ha aplicado el criterio de la flexibilidad. Debe recordarse que el acuerdo alcanzado el 18 de abril de 1975, en la 55a. sesión plenaria, estableció que el texto único tendría en cuenta todos los debates oficiales y oficiosos celebrados hasta la fecha, que sería de carácter oficioso y que no menoscabaría la posición de ninguna delegación ni representaría un texto negociado o una transacción aceptada. A más de esto, no debe considerarse que ese texto afecte la condición de las propuestas ya hechas, aún si esas

propuestas fueron hechas por grupos y no por simples delegaciones.

18. La delegación del Perú desea sugerir también que los dos grupos de trabajo, bajo la presidencia de los representantes de México y de la República Federal de Alemania, no se reúnan simultáneamente.

19. El PRESIDENTE dice que aunque las enmiendas al texto único oficioso para fines de negociación no deben modificar el texto tan sustancialmente que lo transformen en un texto de sustitución, eso no significa que las delegaciones estén limitadas en modo alguno. De acuerdo con la decisión tomada por la Conferencia en su 55a. sesión plenaria, el texto único oficioso para fines de negociación es un instrumento de procedimiento que no perjudicará la posición de ninguna delegación. Aunque se espera, por lo tanto, que las negociaciones se basen en el texto único para fines de negociación, la Comisión no está obligada a aceptar o a rechazar el texto tal como se presenta. Las delegaciones tienen derecho a presentar propuestas y enmiendas; si existen vacíos en el texto, deberán llenarse; si algunas disposiciones no son generalmente aceptables, deberán enmendarse. Cualquier acuerdo que se logre en las etapas iniciales deberá reflejarse en el texto revisado del Presidente. Los dos grupos de trabajo no se reunirán al mismo tiempo.

20. El Sr. JAIN (India) dice que el procedimiento que se adoptó en los anteriores períodos de sesiones había demostrado ser eficaz y que muchas de las sugerencias del Presidente para el presente período de sesiones son aceptables. El texto único oficioso para fines de negociación proporciona una base adecuada para las negociaciones pero no puede ser coercitivo, ya que no refleja con precisión las opiniones de la delegación de su país ni las de otras delegaciones. El Presidente ha sugerido que la Comisión considere el texto único oficioso para fines de negociación artículo por artículo. No obstante, el texto constituye una unidad y en algunos casos puede ser necesario considerar varios artículos juntos. Desde su publicación en mayo de 1975, el texto único para fines de negociación ha sido analizado por el Grupo de los 77 y por un grupo oficioso de expertos jurídicos. En estos grupos se ha avanzado en cierta medida y esto debe reflejarse en el texto revisado del Presidente. Sin embargo, cualquier revisión debe reflejar las opiniones de la gran mayoría de las delegaciones. En general, deben estimularse las reuniones oficiosas, ya que han demostrado ser útiles.

21. El PRESIDENTE insta al Comité a no volver a discutir los puntos acerca de los que ya se ha llegado a un acuerdo. Coincide en que sería mejor discutir al mismo tiempo los asuntos de mayor importancia que están relacionados entre sí. No se desalentarán las reuniones oficiosas, pero cuando coincidan con sesiones oficiales u oficiosas de la Comisión en pleno, las últimas tendrán prioridad.

22. El Sr. AL-HAMID (Iraq) dice que el Comité debe adoptar un criterio flexible, si es que han de obtenerse resultados concretos. Se deben salvaguardar los intereses de todos los Estados. Aunque el texto único oficioso para fines de negociación no siempre refleja perfectamente las opiniones de todos los países o las discusiones sostenidas en períodos de sesiones anteriores, provee la base de una convención aceptable para todos.

23. El Sr. LO YU-JU (China) dice que, a fin de establecer un derecho del mar que satisfaga las exigencias de la era actual y salvaguarde los derechos e intereses de todos los países, es de vital importancia establecer procedimientos viables desde el comienzo. Todavía no se ha avanzado satisfactoriamente, y sólo se podrá avanzar si se parte de consultas basadas en la completa igualdad. Al organizar sus sesiones la Comisión no debe olvidar que es preciso que las

delegaciones pequeñas participen en las discusiones sobre los asuntos sustantivos en un pie de igualdad.

24. El texto único oficioso para fines de negociación constituye simplemente un punto de referencia y no puede afectar al derecho de las delegaciones a presentar nuevas propuestas. El texto no ha sido discutido en modo alguno, y no refleja claramente el punto de vista de muchos países acerca de varias cuestiones sustantivas. Las delegaciones, por lo tanto, deberían tener derecho a hacer exposiciones generales sobre el texto.

25. Si los países en desarrollo mantienen su unidad, la Comisión avanzará en su tarea. La delegación de China está resueltamente del lado de los países en desarrollo y de los países que se oponen a una hegemonía marítima.

26. El Sr. CROSBY (Ecuador) dice que las propuestas de procedimiento del Presidente son satisfactorias. Aunque el trabajo desarrollado para elaborar el texto único para fines de negociación es admirable, dicho texto, por el hecho de ser un primer intento, no es perfecto, y debe entenderse como un conjunto de directrices, pero no como el único conjunto. No se han tenido en cuenta algunas opiniones que se habían expresado en períodos de sesiones anteriores, y deberán discutirse nuevamente varias cuestiones sustantivas como la de la soberanía de los Estados con respecto al mar y la definición de su jurisdicción, si se pretende llegar a un acuerdo. Puesto que varios asuntos son interdependientes y están estrechamente vinculados con asuntos que se discuten en otras comisiones, tarde o temprano va a haber que entablar un debate general. La libertad de los países para expresar sus opiniones no debe ser coartada por el deseo de evitar la aparición de otros textos. Algunas de las propuestas y enmiendas basadas en el texto único para fines de negociación deberán tener carácter formal y presentarse, por lo tanto, en sesiones oficiales. La flexibilidad y la cooperación mutua son de vital importancia.

27. El PRESIDENTE dice que aunque no desea exagerar el factor tiempo hay que proceder con sentido de urgencia. Las acciones unilaterales que colocarían a la Comisión ante hechos consumados irían en detrimento de su tarea. Las negociaciones deben continuar en forma oficiosa hasta que la Comisión, como un todo, decida que deben seguirse otros procedimientos, como la convocación de sesiones oficiales.

28. El Sr. TIKHONOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya el procedimiento sugerido por el Presidente, y espera que se progrese verdaderamente hacia el logro de una solución que sea generalmente aceptable para todos los Estados representados en la Comisión.

29. El Sr. LEITZELL (Estados Unidos de América) dice que las normas de procedimiento que ha bosquejado el Presidente son aceptables en líneas generales para la delegación de los Estados Unidos; comparte el deseo de flexibilidad, ya que puede ser necesario modificar esas normas de procedimiento a medida que se desarrollen las negociaciones.

30. La delegación de su país está dispuesta a trabajar sobre la base del texto único para fines de negociación pero está de acuerdo en que es necesario someterlo a una discusión considerable antes de alcanzar un consenso. Está satisfecho de que se tome en consideración el trabajo realizado entre los períodos de sesiones sobre los asuntos de la Tercera Comisión y de que no se escatimen esfuerzos para satisfacer las solicitudes de consultas oficiosas, en las que todas las delegaciones puedan dar a conocer sus opiniones.

31. El Sr. BRENNAN (Australia) está de acuerdo en que se requiere flexibilidad. No obstante, tal como él interpreta las manifestaciones del Presidente, hay dos procedimientos de trabajo con respecto a los cuales no existe margen para la flexibilidad. En primer lugar, el texto único para fines de negociación, que considera sumamente loable, es la base

exclusiva para las negociaciones; en segundo lugar, el medio principal para las negociaciones dentro de la Comisión serán dos grupos de trabajo constituidos por todos los miembros de la Comisión y presididos por los representantes de México y de la República Federal de Alemania. Las delegaciones deben tener libertad para proponer enmiendas a los artículos o grupos de artículos pero es esencial que no se reemplace el texto único de negociación como base para las negociaciones por ninguna enmienda, a menos que el Presidente ya haya indicado en una sesión oficial que desea reemplazar ese texto por otro texto oficial. Se ha logrado mucho en el período entre sesiones gracias al trabajo de los grupos. Resulta imperativo que no se pierdan esos logros. Los grupos pueden seguir reuniéndose y presentando propuestas si así lo desean, pero sus propuestas no deberán desplazar al texto único de negociación como base para las negociaciones y las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo del pleno deben tener prioridad en la asignación de los servicios de conferencias.

32. El PRESIDENTE dice que para evitar cualquier error de interpretación, desea reiterar que el texto único para fines de negociación no es un texto negociado, sino la base para una negociación. Por lo tanto, su reemplazo en cualquier etapa por otros textos paralelos sería un retroceso. Las enmiendas oficiosas que presenten las delegaciones no deben constituir opciones diferentes.

33. En alguna etapa puede ocurrir que él mismo realice negociaciones. No obstante, solicitará el consejo de la Comisión antes de hacerlo; en la etapa actual, las negociaciones deben tener lugar en los dos grupos de trabajo plenario. La Comisión debe tener libertad para modificar su procedimiento si lo estima necesario.

34. El Sr. LANCHIN (Reino Unido) dice que el consenso a favor de la firmeza y la flexibilidad que emergió de la discusión era un buen augurio para el trabajo de la Comisión. La delegación de su país se propone trabajar para lograr un acuerdo sobre un texto que represente el consenso más amplio posible.

35. El Sr. FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) dice que la delegación del Brasil entiende que en tanto que el texto único para fines de negociación es el punto de partida para el trabajo de la Comisión, habrá suficiente flexibilidad para permitir cambios en el enfoque y, de ser necesario, en la estructura del texto, algunas de cuyas disposiciones crean dificultades a su delegación. Algunos de los asuntos que el texto trata no fueron discutidos en períodos de sesiones anteriores, y se deberá tener en cuenta el trabajo realizado entre los períodos de sesiones y las enmiendas que se puedan presentar.

36. El PRESIDENTE dice que los requisitos básicos son la buena fe y el deseo de elaborar una convención. Asegura a la Comisión que no escatimará esfuerzos para lograr un clima que conduzca a las negociaciones adecuadas. Solicita un espíritu de adecuación y respeto para la posición de los demás, a fin de lograr una fórmula sobre la que haya acuerdo en general.

37. El Sr. KOLCHAKOV (Bulgaria) apoya el procedimiento sugerido por el Presidente y aprecia que haya encarecido la flexibilidad. El texto único para fines de negociación debe ser la base del trabajo de la Comisión.

38. El Sr. NDOUME AZABOUDE (República Unida del Camerún) dice que está completamente de acuerdo en el procedimiento bosquejado por el Presidente; el texto único para fines de negociación debe ser la base del trabajo de la Comisión. También ve con satisfacción la importancia que se atribuye a la flexibilidad.

39. El Sr. GÜVEN (Turquía) se muestra satisfecho con las aclaraciones que el Presidente ha dado a los representantes de Perú, la India, el Iraq y Australia.

40. El Sr. LEGAULT (Canadá) dice que, aunque está de acuerdo en que nada debe reemplazar al texto único para fines de negociación como tal, algunas de sus disposiciones deben cambiarse una vez que se haya emprendido la tarea de revisión. Además, el trabajo realizado entre los períodos de sesiones es muy importante y debe tenerse en cuenta.

41. El PRESIDENTE reitera que el texto único para fines de negociación es un instrumento para facilitar a la Conferen-

cia la tarea de lograr un proyecto único de convención listo para ser firmado. El texto único para fines de negociación no es sacrosanto, no es un fin en sí mismo y es perfectible.

42. El consenso que surgió sobre las directrices para la organización del trabajo de la Comisión y la conducción de las negociaciones se debe a la comprensión y buena voluntad de todas las delegaciones.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*